FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

FCM-R-2025–061-DE-100

RESOLUCIÓN N° 061 DE 2025

"*Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección de Licitación Pública LP-03-FCM-2025"*

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, El Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial de las previstas por la Ley 80 de 1993, leyes que la modifican y complementan, y el Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que, la Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política. A ella pertenecen, por derecho propio, todos los municipios, distritos y asociaciones de municipios del país y tiene como finalidad la defensa de sus intereses**.**

Que, la Ley 769 de 2002, "Código Nacional de Tránsito Terrestre", en su artículo 10, contempló que, *"Con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios, se autoriza a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – Simit".*

Que, en cumplimiento de dicha función, la Federación Colombiana de Municipios adelantó el presente proceso para la contratación en igualdad de oportunidad de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que presenten la mejor propuesta, de manera individual o conjunta (consorcios o uniones temporales) para contratar el siguiente objeto: ***Llevar a cabo por cuenta y riesgo del concesionario la puesta en marcha, operación logística de toda la gestión administrativa, operativa y tecnológica, de la imposición de órdenes de comparendo en las vías nacionales, en cumplimiento de la función pública asignada de la Federación Colombiana de Municipios***.

Que, el proceso de selección se adelantó, a través de la modalidad de **Licitación Pública**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

Que, el contrato derivado del presente proceso de selección se encuentra amparado, para la vigencia 2025, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP-2025-00139 del 30 de julio de 2025, expedido por la Secretaría General con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008.003.01.3. Servicios de Consultoría en Administración y Servicios de Gestión; Servicios de Tecnología de la Información, con el CPC 83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p, por valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($900.000.000.oo), incluido todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar. Para las vigencias siguientes, la Federación Colombiana de Municipios cuenta con la Resolución No. 05 de 2025 por medio de la cual se autorizan las vigencias futuras ordinarias, expedida por El Comité Administrativo Interno.

Que, el valor del contrato se calculará de conformidad con la oferta económica ganadora

Que, los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones se publicaron debidamente en el SECOP II, dentro del proceso identificado como LP-03-FCM-2025. De igual manera, todos los documentos precontractuales pueden ser consultados en la Cra 7 #74 B-56, Edificio Corficaldas, piso 18.

Que, este proceso licitatorio tuvo apertura por medio de la Resolución N° 051 de 2025*, "Por medio de la cual se da apertura al proceso LP-03-FCM-2025 y se nombra el comité evaluador."*

Que, la Licitación Pública LP-03-FCM-2025 cerró el día 04 de septiembre de 2025 y se presentaron las siguientes propuestas:

NIT	RAZÓN SOCIAL
830112329-1	SEGURIDAD VIAL SEVIAL S.A.

Que, el listado de proponentes y sus respectivas propuestas fueron publicados en la plataforma SECOP II para consulta de cualquier persona interesada.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes, el 8 de septiembre de 2025, en el que no se admitió la oferta recibida, motivo por el cual no se publicó informe de evaluación de requisitos ponderables.

Que con fecha 10 de septiembre de 2025, dentro del término de traslado de la evaluación, el oferente SEVIAL SA, radicó en la plataforma II del SECOP la siguiente documentación: a.-) copia de la tarjeta profesional del Ingeniero de Sistemas OMAR ANDRES MENDIETA

SANCHEZ, y b.-) certificación bancaria expedida por el banco AV VILLAS, sobre la existencia de la cuenta corriente No. 059-00031-5, a nombre de SEGURIDAD VIAL SEVIAL SA.

Que, dentro del término de traslado nadie presentó observaciones a los documentos publicados.

Que, así las cosas, la propuesta fue declarada hábil.

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS (HABILITADO/NO HABILITADO)	REQUISITOS TECNICOS (HABILITADO/NO HABILITADO)	REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITADO/NO HABILITADO)	CONCLUSIÓN
SEGURIDAD VIAL SEVIAL S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

En este sentido, la evaluación quedó en firme con los siguientes resultados:

Oferente	Puntaje
SEGURIDAD VIAL SEVIAL S.A.	80

Que, el borrador de este acto administrativo de adjudicación fue publicado en la plataforma SECOP II, vía mensaje público, en aras de darle publicidad a la Resolución y que los interesados pudieran conocer su contenido previamente al desarrollo de la audiencia de adjudicación.

Que el día 17 de septiembre de 2025, se celebró la audiencia de adjudicación de la Licitación Pública LP-03-FCM-2025, presidida por el Coordinador del Grupo Jurídico de la Federación Colombiana de Municipios – Doctor Luis Alberto Bautista Peña, delegado mediante Resolución No. 52 de 2023.

Que, se celebró la audiencia de adjudicación a la que no se presentaron interesados o representantes por parte de los proponentes y que, al momento, no se reportaron novedades frente a la evaluación o al borrador del acto administrativo de adjudicación, previamente publicado en el SECOP.

Que, en atención a lo anterior, el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios para el proceso de selección LP-03-FCM-2025,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de selección LP-03-FCM-2025, cuyo objeto es: ***Llevar a cabo por cuenta y riesgo del concesionario la puesta en marcha, operación logística de toda la gestión administrativa, operativa y tecnológica, de la imposición de órdenes de comparendo en las vías nacionales, en cumplimiento de la función pública asignada de la Federación Colombiana de Municipios****,* a SEGURIDAD VIAL SEVIAL S.A., con Nit. 830112329-1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno en vía administrativa, y se entiende notificado al proponente favorecido con su publicación en el SECOP II y rige a partir de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 19 de septiembre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

(original firmado)
GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

Elaboró: Proyecta S.A.S – CTO 065/2025
Revisó: Luis Alberto Bautista Peña – Coordinador Grupo Jurídico
Nesly Carolina Londoño Giraldo – Secretaria Privada (E)
Norman Julio Muñoz Muñoz – Secretario General
Aprobó: Gilberto Toro Giraldo – Director Ejecutivo